



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Edgardo Arias"

Expte. N° 300-272-2021.-

DECRETO N° 5301 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal Sargento Cabral de la Localidad de Barrancas", con asiento en la Localidad de Barrancas (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 015-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.57/57vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL SARGENTO CABRAL DE LA LOCALIDAD DE BARRANCAS", con asiento en la Localidad de Barrancas (Departamento Cochinoca) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 216/2021 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy corre agregado en Fs. 48 a 56vta de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

COPIA FIEL

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA